Joan Soro Jurado con el Justicia
que gimiento de estavilla se pen
taron como lo an dicho y es tenbre
para mirar por el bien publico
y gobierno de estavilla en el qual acor
daron las cosas siguientes

nonbramiento de
vuelta de
la bula

Este dia acordaron que por quanto bie
ne la quaresma y conbiene se non
bre vuelta por este presente año
por el vuestro para el vuelta y dar
las bulas nonbraron a fran.co ara
mires bizcaino al qual mandaron lo que
se le pena de prision como se le no
tifique

de bulas

nonbramiento
para que los
nonbrados por
sus mercedes
bulbarta
en el segun
do y tercero
repartimiento
del asal

Este dia acordaron que por quanto
en el repartimiento que se hizo de
la sal a estavilla y sus vecinos de las
no venta y yo fanegas que esta obli
gada a pagar por un año faltaron
por repartir de cada tercio quatro fe
y quatro celemines y asi mandaron a los
mismos repartidores que fueron nonbra
dos de la mayor parte de ellos la bul
ban a repartir a los dichos vecinos
con mas los celemines que por mandado del
señor corregidor se le mandaron quitar
a fran.co lo de las quillas que le pagaron
por las cabras las quales abia
bendido antes del repartimiento
y como fue que lo es de su magestad
lo mando por mandamiento de el qui
tasen al dicho dicho para que en es
te segundo repartimiento no aya
de se pagar para el tercero
fecho

quel mayor
domo de cuenta
de pago a da
mi anual de
los = 700 rs

Este dia acordaron que por quanto da
mi anual Ju.o de Sebal de morillos pagado
por el concejo de estavilla a andres gomez
Ley de regidor de la ciudad de murcia
setecientos reales a quenta de la yerba